

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

5 SEPTIEMBRE 1957

NÚMERO 10

DECRETO

IMPLANTANDO EN ESTA DIÓCESIS EL NOVÍSIMO CATECISMO ÚNICO PARA ESPAÑA



En virtud de Nuestras facultades ordinarias, adoptamos y señalamos como texto oficial obligatorio en los catecismos parroquiales y escuelas todas de esta Diócesis el «Catecismo de la Doctrina Cristiana» recientemente redactado, editado y propuesto por orden de la Comisión Episcopal de Enseñanza. Dicho texto vendrá gradualmente a sustituir el «Catecismo de la Doctrina Cristiana de S. Pío X», aquí prescrito hasta el presente día.

Dispondremos oportunamente la versión menorquina de las oraciones y de algunas otras partes, que también deben saber en su lengua materna los naturales de esta isla. A los grados superiores se añadirán los apéndices propios de esta Diócesis. Para que la implantación se haga sucesiva y ordenadamente, se seguirán las normas propuestas por la Comisión al efecto nombrada, que se publicará a continuación de este Decreto.

*

Recibid ahora, carísimos maestros y alumnos, las primicias de este Catecismo único para todas las diócesis españolas: lo que en este orden fundamental de la formación religiosa lleva el sello de la unidad, además de otras ventajas pedagógicas, remarca mejor en el espíritu del común de los fieles la nota de unidad característica de la Iglesia católica.

Recibid este pequeño libro de mano de vuestro Obispo, a quien Dios ha puesto aquí como el Maestro de la enseñanza religiosa; en él tendréis el resumen de las principales verdades que habéis de creer, oraciones que habéis de rezar, sacramentos y medios de santificación que habéis de aprovechar, mandamientos que debéis practicar, a fin de llevar aquí delante de Dios y de los hombres una vida digna de los hijos de Dios y alcanzar la felicidad perpetua y dichosísima que Él tiene reservada a los que le aman y obedecen. Por esto, entre los otros libros de la escuela éste ocupa el primer lugar, y sirve no sólo para los años escolares, más también para toda la vida. Poned, por tanto, carísimos educadores, muy celosa solicitud en enseñarlo, siempre doctamente preparados para ello; y vosotros, amados alumnos, prestad la mayor atención en aprovecharlo, de manera que pase de la memoria a la inteligencia, al corazón y a la práctica del obrar y así impregne toda la vida.

También a los pequeños en edad, instruídos y dóciles cumplidores del catecismo, alcanza aquella plegaria de Cristo, exultante de gozo en el Espíritu Santo: «Yo te alabo, Padre, Señor de cielos y tierra, porque ocultaste estas cosas a los sabios y prudentes (pero que son orgullosos e incrédulos) y las revelaste a los pequeñuelos. Si, Padre, por que así te plugo a tí» (Mt. 11, 25. Lc. 10, 21).—En un momento de sinceridad y lucidez, uno de los filósofos descreídos del pasado siglo no pudo menos de escribir esas bellas palabras: «El niño del catecismo se forma en una escuela en que no se deja sin respuesta ninguna de las cuestiones que interesan a la humanidad. Origen del hombre, destino del hombre en esta y en la otra vida, relaciones del hombre con Dios, deberes del hombre para con sus semejantes, derechos del hombre sobre la creación... todo eso conoce el niño del catecismo».—Sobre todo aprende en él a conocer, amar, y servir a Dios y salvar su alma.

Aplicaos, pues, oh niños, con la mente y el corazón al estudio del catecismo, que contiene la palabra de Dios revelador de las más altas verdades, y otras enseñanzas de la Santa Iglesia en su nombre y autoridad propuestas a todos. «¡Oh Dios, cuán

dulces son tus palabras a mi paladar! Más que la miel lo es a la boca». «Antorcha para mis pies es tu palabra, y luz para mi senda». «Tu palabra subsiste eternamente en los cielos, tu verdad alcanza a todas las generaciones...» (Salmo 118). Así cantaba uno de los inspirados salmistas del pueblo de Dios.

«Bienaventurados —dijo Cristo— los que escuchan la palabra de Dios y la guardan» (Lc. 11, 28). La Santísima Virgen la escuchó y guardó y meditó en su corazón (Lc. 2, 51) y la cumplió perfectísimamente en todo momento. Imitémosla nosotros. Así «no andaremos en tinieblas, sino que tendremos la luz de la vida» (Jn. 8, 12).

Esperamos y pedimos a Dios que la implantación del nuevo Catecismo sea oportunidad para un mayor esfuerzo en promover la enseñanza religiosa en esta Diócesis, y, al bendecir a todos en esta ocasión, lo hacemos más efusivamente a los catequistas y a los catequizados, y expresamos Nuestra viva gratitud a cuantos de alguna manera prestan ayuda a esta obra principal y apostólica.

Ciudadela, 5 de Septiembre de 1957.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

NORMAS PARA LA IMPLANTACIÓN GRADUAL DEL CATECISMO ÚNICO

Los niños que se hallaren estudiando o han de comenzar al Primer Grado, lo harán usando el nuevo Catecismo.

Serán especialmente objeto del examen catequístico de Primera Comunión las oraciones del cristiano: desde la pregunta 1 hasta la 33, inclusive; y desde la pregunta 65 hasta la 103, inclusive, del nuevo Catecismo.

Los que el curso pasado estudiaron ya el segundo o el tercer Grado del «Catecismo de la Doctrina Cristiana de S. Pío X», deben en este curso continuar con el texto de aquel mismo Ca-

tecismo; pero han de aprender las oraciones del cristiano como están en el nuevo Catecismo.

El Secretariado del Episcopado Español ha dispuesto que el Secretariado Catequístico de cada Diócesis tenga la exclusiva venta del Catecismo Nacional y que sean dichos Secretariados los encargados de proveer a las parroquias y librerías que soliciten ejemplares; asimismo ha fijado el precio del Catecismo Nacional de Primer Grado en 2 pesetas.

El Secretariado Catequístico Diocesano tiene existencia de ejemplares suficiente para proveer todos los pedidos: Despacho parroquial Catedral o pl. Generalísimo, n.º 8, Ciudadela.

VARIAS CIRCULARES DE ACCION DE GRACIAS DEL RVDMO. PRELADO

I

Con gratitud correspondemos a las incontables felicitaciones que, en visitas personales o por correo y telégrafo, se Nos han dirigido en ocasión del día de San Bartolomé.

No siendo posible hacerlo a cada uno en particular, lo cumplimos por la Circular presente, expresando a todos Nuestra satisfacción por sus oraciones y felices augurios, y dándoles la más efusiva bendición en el Señor.

Ciudadela, 2 de Septiembre de 1957.

† EL OBISPO.

II

Con gusto consignamos y agradecemos la atención pronta, obsequiosa y comprensiva, con que carísimos ciudadelanos, acudiendo a Nuestra invitación, ofrecieron su firma con que apoyar la instancia del préstamo solicitado de la Caja de Pensiones en orden a la construcción de la Casa Diocesana de Acción Católica en esta Ciudad. Fueron éstos numerosos y suficientes; y, como el plazo señalado era corto, no permitió de

momento aceptar las de otros que acudieron con posterioridad.

Hubo quienes al recibir las comisiones que les visitaban, además de lo dicho, añadieron importantes donativos, y quienes anunciaron otros, que esperamos.

A todos los que prestan en alguna forma tales aportaciones, bendecimos y reiteramos la expresión de Nuestra gratitud, tratándose de una obra religiosa y social urgentemente necesaria en Ciudadela.

Ciudadela, 22 de Agosto de 1957.

† BARTOLOME, OBISPO DE MENORCA.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL SEMINARIO

I

OPOSICIÓN A BECAS Y CONCESIÓN DE SUBSIDIOS A SEMINARISTAS POBRES

Aproximándose el nuevo curso escolar, se recuerda, de orden del Rdm. Sr. Obispo, a los seminaristas algunas de las «Disposiciones varias» publicadas en el Boletín Oficial del Obispado, año 1956, núm. 12, pág. 90: «Los alumnos de familias necesitadas, distinguidos por su piedad, talento y observancia disciplinar y que dieren muestras claras de vocación, podrán optar a las becas o medias becas que se concedieren, conforme a las condiciones siguientes y las otras fundacionales que acaso tuvieran vinculadas: 1.^a ser naturales de Menorca o diocesanos, 2.^a realmente pobres, 3.^a estar matriculados en Teología, Filosofía, o uno de los dos últimos cursos de Humanidades, 4.^a haber obtenido el curso anterior, ya sea en exámenes ordinarios de junio o en los extraordinarios de septiembre para mejorar nota, la calificación media de 8 para beca y de 7 para media beca, y 5.^a ser aprobados por el tribunal de oposición.

Constarán estas condiciones en los siguientes documentos:

a) instancia al Prelado, pidiendo se le admita a los ejercicios de

oposición, b) nota de las calificaciones obtenidas, c) certificaciones de buena conducta y pobreza expedidas por el Rvdo. Sr. Cura de su parroquia, sin perjuicio de otras averiguaciones oportunas.

Además, los alumnos pobres que no estuvieren en condiciones de opositar y se distinguieren por su piedad, conducta y aplicación, podrán solicitar del Prelado la gracia de subsidio económico, el cual se acordará según las posibilidades del Seminario, previo detenido examen de sus aptitudes y de la necesidad que aleguen, oídos al efecto los respectivos párrocos.

La concesión de becas, medias becas y subsidios económicos está reservada al Prelado.

Las solicitudes serán cursadas antes del día 15 de Septiembre. Ciudadela, 3 de Septiembre de 1957.

El Mayordomo del Seminario,
LORENZO OLIVES, *Pbro.*

II

SEÑALAMIENTO PARA EXAMENES DE INGRESO

Para los exámenes de Ingreso al Seminario ha señalado el Rdmo. Sr. Obispo el 13 del actual, a las once.

Por tanto, dignense los Rdos. Párrocos:

1.—Avisar cuanto antes a los niños de su parroquia que tienen el propósito de presentarse a ellos.

2.—Enviar a la Secretaría del Obispado las observaciones convenientes respecto de la idoneidad, salud, piedad y pobreza de los solicitantes, con referencia de las respectivas cualidades de sus padres que puedan interesar.

Ciudadela, 3 de Septiembre de 1957.

JUAN JAUME, *Cang.º-Srio.*

E D I C T O

PARA PROVISIÓN DE UNA ESCUELA PARROQUIAL

Habiéndose de proveer, por Nuestra presentación, la escuela pública parroquial de San Juan de Misa, los aspirantes a ella habrán de presentar en la Secretaría del Obispado, antes del día 15 del actual, los siguientes documentos:

Instancia, haciendo constar en ella: 1.º, la fecha de su título de Maestro Nacional; 2.º, pertenecer al escalofón de Enseñanza Primaria.

Certificado de buena conducta moral, religiosa, patriótica, expedido por su párroco.

Relación de sus méritos y servicios en la carrera del Magisterio, y en la Acción Católica u otras colaboraciones en bien de la Iglesia.

Tales documentos serán examinados por una Comisión, nombrada al efecto, y en vista de cuyo informe se procederá a la elección.

Ciudadela, 5 de Septiembre de 1957.

† EL OBISPO.

PROPAGAD Y UTILIZAD LAS EXCELENTES PUBLICACIONES DE LA B. A. C.

SUMA TEOLOGICA, de Santo Tomás de Aquino (edición bilingüe).

Tomo I: «Introducción general». «Tratado de Dios Uno». XVI + 238 + 1055 págs., con grabados. 90 ptas. tela, 135 piel. (BAC, 29).

Tomo II: «Tratado de la Santísima Trinidad». «Tratado de la creación en general». XX + 594 págs. 65 ptas. tela, 110 piel. (BAC, 41).

Tomo III: «Tratado de los Angeles». «Tratado de la creación del mundo corpóreo», XVI + 943 págs., con grabados. 50 pesetas tela, 95 piel. (BAC, 56).

Tomo IV: «Tratado de la bienaventuranza y de los actos humanos». «Tratado de las pasiones». XX + 1032 págs. 80 ptas. tela, 125 piel. (BAC, 126).

Tomo V: «Tratado de los hábitos y virtudes en general». «Tratado de los vicios y los pecados», XX + 976 págs. 75 ptas. tela, 120 piel. (BAC, 122).

Tomo VI: «Tratado de la ley en general». «Tratado de la ley antigua». «Tratado de la gracia». XVI + 923 págs. 75 ptas. tela, 120 piel. (BAC, 149).

Tomo VIII: «Tratado de la prudencia». «Tratado de la justicia». XVI + 880 págs. 75 ptas. tela, 120 piel. (BAC, 152).

Tomo IX: «Tratados de la religión, de las virtudes sociales y de la fortaleza». XX + 906 págs. 80 ptas. tela, 125 piel. (BAC, 142).

Tomo X: «Tratado sobre la templanza». «Tratado sobre la profecía». «Tratado de los distintos géneros de vida y estados de perfección». XX + 887 págs. 75 ptas. tela, 120 piel. (BAC, 134).

Tomo XII: «Tratado de la vida de Cristo». XVI + 684 págs. 70 ptas. tela, 115 piel. (BAC, 131).

Tomo XIV: «Tratado de la penitencia». Versión e introducciones del P. Fr. Armando Bandera, O. P. «Tratado de la extremaunción». Versión e introducciones del P. Fr. Arturo Alonso Lobo, O. P. XX + 611 págs. 80 ptas. tela, 125 piel. (BAC, 163).

Tomo XV: «Tratado del orden». «Tratado del matrimonio». XX + 645 págs. 70 ptas. tela, 115 piel. (BAC, 145).

SUMARIO: Decreto del Prelado implantando en la Diócesis el Catecismo único.—Normas para su gradual implantación.—Varias Circulares del Prelado de acción de gracias: a los que le felicitaron en su Onomástico; a los que ofrecieron su cooperación para edificación de la Casa Diocesana de Acción Católica.—Disposiciones relativas al Seminario.—Edicto para provisión de una escuela parroquial en San Juan de Misa.—Bibliografía.